

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO 2.020.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D^a. María Álvarez Suárez

D. José Borrero Pedrero

D^a. María Carrasco Orta

D^a. Elena Gómez Álvarez

D. Juan Diego González Barbosa

D. Juan Manuel Limón Morano

D. José Moreno Ponce

D^a. Antonia Ponce González

D. Juan Ponce Martín

D^a María de los Ángeles Toronjo Barba

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 19:00 horas del día 13 de mayo del año dos mil veinte se reúne el Ayuntamiento Pleno en la modalidad de videoconferencia.

Asisten a la sesión los Concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. Dación de cuenta de Pleno por videoconferencia y sin público
- 2-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2020
- 3-. Conocimiento de la Liquidación del ejercicio 2019
- 4-. Modificación de créditos nº 3
- 5-. Plan de Vivienda
- 6-. Medidas adoptadas por la Alcaldía en relación al Covid19 y la habilitación del art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Contratación Personal Laboral Temporal de limpieza viaria y, Decreto modificación fiesta local; ratificación de la modificación fiesta local
- 7-. Moción Izquierda Unida Adelante Puebla de Guzmán sobre la creación de medidas de protección social y estímulo económico para familias y pymes afectadas por la crisis del covid-19.
- 8-. Moción Izquierda Unida Adelante Puebla de Guzmán sobre Regla gasto
- 9-. Conocimiento de Decretos
- 10-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 19:00 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1.- DACIÓN DE CUENTA DE PLENO POR VIDEOCONFERENCIA Y SIN PÚBLICO

El alcalde informó que el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local habilita el celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales como la provocada por la pandemia y, que por el motivo de excepcionalidad y limitación de la movilidad de las personas se hace recomendable que la sesión se celebre sin público y por videoconferencia, como se recoge y argumenta en la convocatoria a la presente sesión.

PUNTO 2.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2020

El alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 6 de febrero de 2.020.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria anterior.

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019

El alcalde dio cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.019, comentando que sigue la línea de las Liquidaciones anteriores, existiendo superávit presupuestario, cumplimiento de la regla del gasto y del objetivo de estabilidad financiera y remanente de tesorería y, que lo único era que no se puede invertir todo lo que se quisiera debido a la regulación referente a la regla del gasto.

El resumen de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.019 es el siguiente:

A) RESUMEN INGRESOS

	Previsión inicial	Dº reconocidos	netos
Recaudación neta			
1 Impuestos directos	2.428.000	2.617.467,26	1.043.749,90
2 Impuestos indirectos	815.017,78	815.017,78	19.989,68
3 Tasas y otros ingresos	351.300	2.088.914,45	294.547,23
4 Transferencias corrientes	1.227.300	1.966.891,18	1.865.393,46
5 Ingresos patrimoniales	36.700	63.366,93	52.929,73
6 Enajenación inversiones reales	2.500	3.840	3.840

7	Transferencias de capital	-	-	-
8	Activos financieros	7.000	6.999,51	6.457,47
9	Pasivos financieros		-	
	Total	4.070.300	7.562.497,11	3.286.907,47

B) RESUMEN GASTOS POR CAPÍTULO

	Prev. iniciales	Oblig. reconocidas	netas Pagos
realizados			
1 Gastos de personal	1.971.050	2.089.578,06	1.984.243,31
2 Bienes corrientes y servicios	1.194.000	1.522.419,26	1.211.806,61
3 Gastos financieros	-	-	-
4 Transferencias corrientes	208.400	153.484,74	109.816,91
6 Inversiones reales	414.400	1.060.473,09	1.011.187,77
7 Transferencias de capital	-	-	-
8 Activos financieros	15.000	4.987,28	4.987,28
9 Pasivos financieros	-	-	-
Total	3.802.850	7.576.662,79	4.322.041,88

La relación de existencias, créditos pendientes de cobro y obligaciones reconocidas y no satisfechas a 31- XII - 2.019 es la siguiente:

• Créditos pendientes de cobro, ejercicio 2.019:	4.275.589,64
Años anteriores:	3.299.961,39
De otras operaciones no presupuestarias	1.211,76
Total Derechos pendientes de cobro	7.576.662,79
Ingresos pendientes de aplicación	38.542,38
• Obligaciones reconocidas y no satisfechas, ejercicio 2.019:	508.900,55
Ejercicios anteriores:	235.316,76
De otras operaciones no presupuestarias	59.363,08
Total Acreedores pendientes de pago	803.580,39
Pagos pendientes de aplicación	18.702,14
Existencia en caja a 31 de diciembre del 2.018	3.999.210,15
Saldos de dudoso cobro	1.259.171,21
Exceso de financiación afectada	-
Remanente de tesorería para gastos generales	9.493.281,10

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria: Superávit de **2.756.382,35 €**
Se cumple con la Regla del Gasto y, con estabilidad financiera.

La Corporación municipal tomó conocimiento de todo lo anterior.

PUNTO 4º-. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3

El alcalde informó al Pleno todas las partidas a modificar, haciendo hincapié en las aplicaciones presupuestarias incluidas para paliar los efectos de la Covid19 (fomento del empleo, formación, limpieza viaria, maquinaria, productos de desinfección, etc.) y propuso aprobar las modificaciones de créditos que se incluyen en el correspondiente expediente ya que existen de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existen créditos en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria - Providencia que acompaña al presente expediente, y, que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior de consignación presupuestaria. Añadió que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y, el informe favorable de Secretaría Intervención.

Tras el correspondiente debate el Pleno, adoptó por diez votos a favor y la abstención de José Moreno Ponce, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de créditos n ° 3/2020, con la modalidad de transferencia de créditos, financiado en parte con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (suplementos de crédito)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
163	131	LIMPIEZA VIARIA. Laboral temporal	50.000
171	131	PARQUES Y JARDINES. Laboral temporal	20.000
323	131	FUNC CENTROS ENS PREEES Y PRIM. Laboral temporal	5.000
326	131	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN. Laboral temporal	40.000
330	131	ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA. Laboral temporal	15.000
337	131	INST. OCUPACION TIEMPO LIBRE. Laboral temporal	15.000
338	131	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Laboral temporal	5.000
340	131	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES. Laboral temporal	60.000
3321	131	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. Laboral temporal	10.000
135	143	PROTECCIÓN CIVIL. Otro personal	15.000
135	150	PROTECCIÓN CIVIL. Productividad	3.000
338	150	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Productividad	2.000
340	150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES. Productividad	3.000
135	16000	PROTECCIÓN CIVIL. Seguridad Social	5.000
241	16000	FOMENTO DEL EMPLEO. Seguridad social	15.000

		(Becas know-how)	
3321	16000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. Seguridad social	3.000
920	22001	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
133	22199	ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO. Otros suministros	3.000
161	22199	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA. Otros suministros	2.000
163	22199	LIMPIEZA VIARIA. Otros suministros	100.000
326	22199	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN. Otros suministros	2.000
330	22199	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Otros suministros	3.000
340	2219901	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES. Otros suministros. Escuela de equitación	6.000
330	22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA. Publicidad y propaganda	10.000
410	22606	CURSO REGADÍO	20.000
330	22609	ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA. Actividades culturales y deportivas	10.000
337	22609	INST. OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE. Actividades culturales y deportivas	7.000
340	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES. Otros gastos diversos	4.000
338	2269901	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Otros gastos diversos	25.000
312	22706	HOSPITALES SERV ASIST Y CENTROS SALUD. Redacción proyecto	200.000
920	22706	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Estudios y trabajos técnicos	10.000
132	22799	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000
330	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000
340	22799	TALLERES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	12.000
342	22799	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000
920	359	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Otros gastos financieros	4.000
941	450	TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Reintegros Junta	40.000
1532	61901	OBRA CALLE OTERO Y PLAZA OTERO	4.000
1532	61905	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición	300.000
920	62300	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000
326	62500	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN. Mobiliario	2.000
920	62500	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Mobiliario	10.000
342	63100	ADECENTAMIENTO APARCAMIENTOS PISCINA	2.000

336	63200	REHABILITACION CUBIERTA CONVENTO	2.000
TOTAL			1.088.000

Altas en aplicación presupuestarias de gastos (créditos extraordinarios)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1521	13100	MANO DE OBRA PLAN DE VIVIENDA	90.000
241	14303	PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO COVID-19	200.000
163	22799	LIMPIEZA VIARIA. Otros trabajos realizados por otras empresas	50.000
231	48003	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA (Ayudas alquiler vivienda)	30.000
241	48000	FOMENTO DEL EMPLEO (Ayudas a autónomos)	100.000
241	48001	FOMENTO DEL EMPLEO (Becas know-how)	45.000
410	480	PLAN FORMACIÓN REGADÍOS (BECAS ALUMNOS)	30.000
1532	61902	OBRA EMPEDRADO CALLE LLANO Y CALLE VENTORRO	33.000
1532	61906	ADECENTAMIENTO PARCELAS MUNICIPALES CONDADO DE NIEBLA	20.000
1532	62100	AREA ACOGIDA. AUTOCARAVANAS	42.000
920	62200	NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES	196.000
163	62300	BARREDORA	100.000
231	62301	ASCENSOR UED	30.000
132	62500	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Mobiliario	3.000
452	62700	MEJORA POZO Y FUENTE EL CONDE	18.000
342	62701	PISTA FUTBOL PLAYA	39.000
170	63100	RESTAURACIÓN CAUCE ARROILLOS	120.000
170	63101	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO ZONAS DEGRADADAS	120.000
312	63200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CENTRO DE SALUD	18.000
333	63200	CENTRO DE INTERPRETACION PINTORES PUEBLEÑOS	60.000
342	63201	OBRA PISTA HIPICA	2.500
920	63201	ADECUACION HOGAR PENSIONISTA	6.000
320	63300	ASCENSOR CEIP SEBASTIAN GARCIA	20.000
171	63700	PARQUE INFANTIL Y ASEO EN PASEO CEBADILLA	47.500
171	63701	PARQUE INFANTIL HORTELANO	3.000
TOTAL			1.423.000

Recurso de financiación

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Económica			
87000		Remanente de tesorería. Para gastos generales	2.511.000
TOTAL			2.511.000

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 5-. PLAN DE VIVIENDA

El alcalde informó, como consta en la documentación existente en la sesión, que:

“El Decreto 141/2016, de 2 de agosto de 2016, aprobó el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, que regula en sus artículos 22 y siguientes los Programas de vivienda protegida. En desarrollo de dichos preceptos se ha publicado la Orden de 4 de julio de 2018, por el que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras de la Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para la declaración, en concurrencia competitiva, de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas en régimen especial de autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación, los ayuntamientos podrán solicitar la declaración de actuación protegible de viviendas de autoconstrucción, que cederán gratuitamente a las cooperativas de viviendas, la propiedad o el derecho de superficie del suelo, sobre el que se llevará a cabo la promoción, y asumirán a su costa los impuestos, tasas y gravámenes y arbitrios que graven la misma, así como el estudio geotécnico.

La Consejería competente en materia de vivienda se hará cargo, hasta un máximo de 5.000 euros por vivienda, de los honorarios para la redacción de los proyectos técnicos y otros documentos técnicos necesarios, la dirección técnica, la seguridad y salud y el control de calidad de la obra, así como financiará la compra de los materiales necesarios para la ejecución de la misma hasta un máximo de 20.000 euros por vivienda. Aportará también su colaboración técnica en la puesta en marcha de la cooperativa.

Por ello, queremos solicitar la declaración de actuación protegida de viviendas de autoconstrucción y poner a disposición varios terrenos en este municipio, concretamente los correspondientes a terrenos para 11 viviendas en la Barriada Virgen de la Caridad, terrenos para 8 viviendas en la Barriada Virgen de la Caridad, terrenos para 6 viviendas en la Calle Ánimas Molino y terrenos para 10 viviendas en la Barriada Virgen de la Peña.

En el correspondiente debate José Moreno comentó que celebraba que hubiera medidas para realizar viviendas de autoconstrucción, pero lamentaba que la iniciativa haya sido de la Junta de Andalucía, en lugar del Ayuntamiento.

El Alcalde comentó que la competencia es de la Junta de Andalucía y, que es bueno para este municipio que el Ayuntamiento se acoja a esas medidas y que ponga recursos propios para ello.

A continuación, se acordó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión:

- Autorizar al Sr. Alcalde a la presentación de la solicitud de declaración de actuación protegible de viviendas en régimen de concurrencia competitiva.
- Comprometerse el Ayuntamiento a prestar apoyo a la gestión de la actuación, entrega de las ayudas a las cooperativas de viviendas y, en su caso, actuar como sustituto legal de la entidad beneficiaria, a efectos del cobro de las ayudas.
- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio para el desarrollo de las actuaciones.
- Ceder gratuitamente la propiedad o el derecho de superficie del suelo para su rehabilitación, así como certificación de que los mismos son aptos para el desarrollo de la actuación conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente, permitiendo la materialización de las viviendas.

PUNTO 6-. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA EN RELACIÓN AL COVID19 Y LA HABILITACIÓN DEL ART. 21.1 M) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LIMPIEZA VIARIA Y, DECRETO MODIFICACIÓN FIESTA LOCAL; RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FIESTA LOCAL

El Alcalde comentó que debido a la situación de la covid19, se han realizado varias contrataciones de personal para efectuar limpieza viaria sin reunir todos los requisitos de control y fiscalización; además una vez puestos en contacto con los responsables de los establecimientos y empresas de Puebla, los cuales en su inmensa mayoría preferían modificar el día de la fiesta local, se modificó por Decreto la misma por el 28 de agosto y, solicitó la ratificación de dicho Decreto.

El concejal José Moreno manifestó que se tuvo en cuenta a empresas y comercios, pero no a la oposición y, lamento en este caso y en otros muchos casos la falta de comunicación. Añadió que su grupo ha estado abierto al diálogo y, cree que el diálogo político entre partidos es bueno y enriquece, esperando que en los próximos casos se les tenga en cuenta.

El alcalde comentó que está de acuerdo y, que ha estado una legislatura completa negociando con IU, pero los cauces se rompieron y, le encantaría reanudar el diálogo y esos cauces

A continuación se propuso rarificar el Decreto de fecha 21 de marzo de 2.020, por el que, por motivo de las medidas impuestas ante la alerta sanitaria por COVID-1 iniciadas el pasado mes de marzo y, la imposibilidad de celebrar la Romería del

pueblo, se ha decidido suspender la fiesta local del 28 de abril de 2020, estableciendo como nuevo día de festividad local el 28 de agosto de 2020.

La propuesta se acordó por 10 votos a favor y, el voto en contra de José Moreno por no pedirse su opinión.

PUNTO 7-. MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA ADELANTE PUEBLA DE GUZMÁN SOBRE LA CREACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTÍMULO ECONÓMICO PARA FAMILIAS Y PYMES AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

El concejal José Moreno dio lectura a la Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La crisis del coronavirus y sus consecuencias sanitarias ha propiciado la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno de España y la adopción de medidas preventivas de Salud Pública por parte de la Junta de Andalucía (Orden de 13 de marzo de 2020).

Los Gobiernos municipales están adoptando diversas medidas de prevención y limpieza para frenar la expansión del COVID-19, pero no debemos reducir esta crisis a su dimensión sanitaria. Los componentes psicosociales y económicos también deben ser contemplados en la elaboración de planes de acción por parte de las administraciones locales.

Existe un amplio consenso internacional en que la salud no se reduce a la ausencia de afecciones o enfermedades, sino que entraña “un estado de completo bienestar físico, mental y social” (OMS).

La “promoción, defensa y protección de la salud pública” es una competencia municipal, según la Ley de Autonomía Local de Andalucía y las consecuencias de esta crisis sobre la salud pública son ya especialmente graves en los planos psicológico y social.

Con el objetivo de frenar este impacto social, el Gobierno de España ha articulado una serie de medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las corporaciones locales (RD – Ley 8/2020, de 17 de marzo), en el ejercicio de sus competencias de protección y protección social.

Este Decreto establece transferencias a las CCAA, con cargo al suplemento de crédito, “para financiar las prestaciones de los servicios sociales de las CCAA, diputaciones provinciales y corporaciones locales, que tengan por objeto hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19” (artículo 2.1).

Estos fondos pueden destinarse a la financiación de proyectos y contrataciones para ofrecer prestaciones como: “a) reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, apoyo, seguridad y alimentación de personas mayores, dependientes o con discapacidad, incluyendo la ayuda a domicilio

en todas sus modalidades, b) reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia, c) trasladar al ámbito domiciliario los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, en compensación por la suspensión de atención diurna en centros, d) reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, e) reforzar las plantillas de Servicios Sociales y centros residenciales, realizar sustituciones por prevención, contagio, prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla, f) adquisición de medios de prevención (EPI), g) ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias para cubrir sus necesidades básicas, h) reforzar los servicios de respiro a personas cuidadoras y medidas de conciliación para familias con bajos ingresos que necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones urgentes, i) otras medidas que las CCAA, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas”.

Este RD-Ley también permite “destinar el superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar gastos de inversión destinados a Servicios Sociales y promoción social” (art. 3.1).

Estas disposiciones normativas permiten a los Ayuntamientos reforzar sus recursos en Servicios Sociales para impulsar medidas de protección y promoción social de las personas vulnerables.

Pero los perjuicios sociales de esta crisis están estrechamente relacionados con su impacto económico y laboral. El pequeño comercio y los establecimientos hosteleros generan la mayor parte del empleo en nuestro municipio. Esta crisis coincide con el inicio del periodo de mayor actividad comercial, en una provincia potentemente afectada por la estacionalidad.

La mayoría de los establecimientos han cerrado sus puertas y las familias respetan escrupulosamente las medidas de aislamiento. La sociedad demuestra un elevado sentido de su responsabilidad en la prevención de la enfermedad. Pero las consecuencias a nivel psicosocial, social y laboral están siendo devastadoras. El pequeño comercio y el sector de la restauración sufren cuantiosas pérdidas diarias. La cascada de ERTES destruye empleo a un ritmo frenético, incidiendo peligrosamente en el riesgo de exclusión social y la calidad de vida relacionada con la salud de las familias trabajadoras.

Las administraciones locales, en el ámbito estricto de sus competencias, deben responder impulsando medidas psicosociales, fiscales, de reparación y estímulo económico que amortigüen el grave impacto de esta crisis en las dimensiones psicológica y social de la población local.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Adelante Puebla de Guzmán propone al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCION

PRIMERO. Que, con carácter de urgencia, se implante un programa extraordinario de asistencia social primaria para las familias en riesgo de exclusión, financiándose al amparo de los artículos 2 y 3 del RD-Ley 8/2020.

SEGUNDO. Que, con carácter de urgencia, se diseñe un Programa de Empleo Municipal con fondos propios que comenzará a aplicarse de forma inmediata tras la finalización de la actual crisis del coronavirus.

TERCERO. Que se realicen los trámites necesarios para aplicar aplazamientos, bonificaciones o exenciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la tasa por veladores y otros tributos municipales a las personas desempleadas y los pequeños y medianos establecimientos que hayan cerrado durante la crisis del coronavirus. Los aplazamientos, bonificaciones y exenciones tributarias a PYMES se condicionarán a su adopción de medidas de protección de las trabajadoras y trabajadores.

CUARTO. Que, para compensar la pérdida de ingresos, se introduzcan medidas como:

- A. Fijar en 3.8 todos los coeficientes de situación del Impuesto de Actividades Económicas para las empresas que facturan más de un millón de euros anuales.
- B. Aplicar la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.
- C. Para realizar las transferencias de crédito a estas medidas de protección social y económica, se minorarán los créditos de áreas y programas de gasto que no sean de primera necesidad (festejos, publicidad institucional, gastos de representación, etcétera).

QUINTO. Que, con carácter de urgencia, se diseñe un Programa de Dinamización Comercial Intensivo que comenzará a aplicarse de forma inmediata tras la finalización de la actual crisis del coronavirus.

En el diseño de este programa se incluirán actuaciones como campañas promocionales, celebración de Ferias Gastronómicas, actividades artísticas y culturales, ponencias, jornadas y otras para la dinamización del sector de forma inmediata a la finalización de la crisis.

SEXTO. Que se estudie la apertura de una línea de ayudas económicas a los pequeños y medianos establecimientos afectados por la crisis del coronavirus en el municipio.

SEPTIMO. Creación de un Comité de Crisis para una evaluación permanente de la crisis en el municipio, en el cual estén representados todos los grupos municipales.

La Moción se aprobó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 8-. MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA ADELANTE PUEBLA DE GUZMÁN SOBRE REGLA GASTO

El concejal José Moreno dio lectura a la Moción:

MOCIÓN PARA SUSPENDER LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La grave pandemia del Covid19 está ocasionando consecuencias que solo pueden calificarse de devastadoras. En primer lugar, en términos de vidas humanas ya que a nivel mundial el número de personas fallecidas ya más de 140.000 personas en el mundo, 20.000 de ellas en España.

Gracias a los esfuerzos de las autoridades sanitarias, a la actuación del Gobierno que decretó ya hace más de un mes el estado de alarma y a la colaboración de la ciudadanía en la etapa de confinamiento, se está consiguiendo frenar la evolución de la enfermedad. Incluso así, el daño es gravísimo.

Tal y como han indicado las instituciones internacionales, el impacto negativo de la emergencia sanitaria será también muy importante sobre la economía mundial. Según el Fondo Monetario Internacional, el peor que ha vivido el mundo en casi un siglo y certificó que el crecimiento económico global este año será "fuertemente negativo" y para 2021 solo se verá una *"recuperación parcial"*. Incluso su máxima responsable KristalinaGeorgieva ha declarado que es previsible anticipar "las peores consecuencias económicas desde la Gran Depresión".

En la misma línea y de forma previa, la Comisión Europea suspendió el 20 de marzo la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, es decir, el conjunto de normas fiscales comunitarias, abriendo así la puerta a que los gobiernos nacionales puedan elevar su gasto público todo lo necesario para combatir la propagación del coronavirus y mitigar sus consecuencias económicas.

Así lo indicó la máxima responsable del Ejecutivo comunitario, Ursula von der Leyen, cuando indicó expresamente lo siguiente: "Hoy, esto es nuevo y nunca se ha hecho antes, activamos la cláusula de escape general del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Esto significa que los gobiernos nacionales pueden invertir en su economía lo que necesiten. Estamos relajando las normas presupuestarias para que puedan hacerlo".

Desgraciadamente, esas decisiones adoptadas, no han tenido aún efecto en España y no han sido aún trasladadas a la realidad de nuestro país.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sigue en vigor y, de igual forma que ha bloqueado el gasto público desde 2012 hasta 2019, sigue restringiendo sobremanera la capacidad de gasto de las administraciones públicas en la nueva situación de emergencia.

En concreto, la aplicación de la denominada "regla de gasto" provoca que los gobiernos de las corporaciones locales se encuentren obligados a mantener

importantes superávits fiscales sin poder dedicarlos a hacer frente, en el marco de sus competencias, a las extraordinariamente altas tasas de exclusión social, de un 27,9% de la población (según el indicador AROPE de la última Encuesta de Condiciones de Vida) que presenta actualmente nuestro país. Y ahora, el golpe económico derivado de la crisis del Covid19 impactará sobre las personas que sufren más precariedad sin que las administraciones locales tengan capacidad de intervenir por el efecto perverso de unas reglas fiscales aún en vigor en España.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como el principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas. Por sí solo, el apartado 3 de ese reformado artículo 135, en el que se da “prioridad absoluta” a los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública en el estado de gasto de los presupuestos, por encima de los créditos de las restantes políticas de gasto, entra en conflicto directo con la definición, en el artículo 1.1. de la Constitución, de nuestro Estado como un “Estado social y democrático de Derecho”.

No sólo eso, sino que la aprobación de la LOEPSF ha supuesto una profundización en esa antisocial jerarquía de prioridades debido a la flagrante limitación de la autonomía de las Corporaciones Locales, consagrada en el artículo 140 de la CE, así como de la suficiencia fiscal necesaria para llevar a cabo un desarrollo pleno de sus competencias. En concreto, la enunciación, en el artículo 12 de la citada Ley, de la denominada “regla de gasto” está restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Con el objetivo de frenar el impacto social de la pandemia, el Gobierno de España ha articulado una serie de medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las corporaciones locales en el ejercicio de sus competencias de protección y promoción social.

Se ha aprobado destinar “el superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar gastos de inversión destinados a Servicios Sociales y promoción social”. Esto permite a algunos Ayuntamientos reforzar sus recursos en Servicios Sociales para impulsar medidas de protección y promoción social de las personas vulnerables, pero aún son muchas las Entidades Locales que no pueden acogerse a estas disposiciones normativas debido a las limitaciones presupuestarias, la regla de gasto y otras restricciones que anteponen el pago de la deuda a poder hacer frente y dar respuesta a una crisis como las que estamos viviendo.

En ese sentido, tal y como recoge el acuerdo de coalición entre Unidas Podemos y PSOE, entendemos que el Gobierno Central debe seguir ampliando las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica.

También la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha acordado con un amplio consenso flexibilizar la regla de gasto para que los

Ayuntamientos podamos “participar en la solución de forma equilibrada mostrando como siempre hicieron su solidaridad con todas las instituciones y su vocación de atender a los ciudadanos de sus municipios”.

En este contexto resulta justificada una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que además cumplen en su inmensa mayoría con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con el periodo máximo de pago de la deuda comercial, reinvertir su superávit fiscal para garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Y además es extremadamente urgente que, en tanto que la reforma de la Ley Orgánica sea realizada, se proceda a suspender los efectos coercitivos en la práctica de las reglas fiscales, tal y como ha sido aprobado por la Comisión Europea y el Eurogrupo.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida Adelante Puebla de Guzmán propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno Central a:

1. Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.
2. Hasta que dicha modificación de la normativa sea aprobada en el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Financiación Autonómica y Local comunicarán a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la suspensión de las normas coercitivas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales y en concreto, de la regla de gasto, para que puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia. En ese sentido, se procederá a modificar la Guía de Interpretación de la Regla de Gasto para que los gastos extraordinarios y refuerzos en la contratación derivados de esta crisis, en servicios sociales y promoción social, atención a las personas, limpieza, desinfección, seguridad ciudadana, y materiales de seguridad (EPI) de empleados municipales, no computen con las reglas de estabilidad y techo de gasto.
3. Permitir superar los límites de la masa salarial, al amparo de lo anterior, para la contratación de personal con carácter temporal y extraordinario en servicios esenciales gestionados directamente por las Entidades Locales, principalmente permitir que se permita la contratación con carácter

temporal y excepcional, de personal de limpieza y desinfección (en todos sus ámbitos), de trabajadores sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable.

La Moción se aprobó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 9-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS

El alcalde comentó que se habían enviado por correo electrónico los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

José Moreno, en relación con el Decreto sobre la reposición de la cubierta del Convento, opinó que no veía bien en estos momentos que se usen recursos públicos en beneficio de la Iglesia que tiene tantos recursos.

El alcalde afirmó que todo es opinable y que existe un Convenio firmado con el Obispado se cede el edificio por 50 años prorrogables por otros 50 años y, es un monumento cultural, siendo el coste del gasto muy bajo.

El alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo. No hubo ningún asunto urgente.

PUNTO 10-. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal José Moreno planteó varios ruegos y preguntas, las cuales se resumen a continuación.

El alcalde contestó que, por coherencia los contestará por escrito.

El resumen de los ruegos y preguntas del concejal José Moreno es el siguiente:

- Sobre la dinámica de los Plenos y la falta de participación.
- Sobre la retransmisión en facebook de un acontecimiento religioso y la no retransmisión en redes sociales de los Plenos
- Sobre la demora de los Plenos ordinarios ciertas preguntas hechas en los plenos ordinarios pueden contestarse en el momento, lo cual lo vería bien.
- Sobre que

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 20:01 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del alcalde – presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 15 de mayo de 2.020

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: José Ignacio Poves Metola